



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	John Alexander Cepeda Triana
Accionado:	Carlos Iván Triana Benito
Radicación:	76-001-31-05-013- 2019-00586-00

Cali, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA

Pasa al despacho del señor Juez el expediente, informándole que el apoderado judicial de la parte demandada, solicitó el aplazamiento de la diligencia programada para el 7 de octubre de 2021 a las 10:30 am, por motivos de fuerza mayor, por cuanto, el demandado al no saber manejar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) le es imposible poder asistir a la audiencia. Sírvasse proveer.

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	John Alexander Cepeda Triana
Accionado:	Carlos Iván Triana Benito
Radicación:	76-001-31-05-013- 2019-00586-00

Cali, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 1453

En atención al informe secretarial que antecede, y encontrándose debidamente justificada la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandada, es procedente acceder a la misma, conforme lo previsto en el artículo 77 del CPTSS.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la diligencia programada en el presente asunto para el 7 de octubre de 2021 a las 10:30 a.m.

SEGUNDO: Señalar la hora de las **8:30 a.m.** del jueves **20 de enero de dos mil veintidos (2022)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del CPT y la SS, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del CPT y la SS.

TERCERO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

mbr



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

8 DE OCTUBRE DE 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA